

Vol. 239 N.º 8

Expediente creado por D. Mariano Bogarín
in para pasar a residar en esta capital
endo el de Concepcion 1815

1
6
Plano de
de villa Rica

Vol. : 441 Sección Historia
Nº : 8
Año : 1815

Expediente de Don Mariano Bogarín para radicarse en
la capital.

Foj. : 5

... me he dejado un Escudero, un Ven y a mi
Cama con mi armaz, municiones y Caballos habiendi
do viviendo en las dos Expedic. Yo desde esta distancia
estoy pronto a contribuir lo que me sea posible. Por
tanto y siendo necesario expreso con entera confianza
Gov. p. la seguridad de mi Residencia.

El Duplicado rendido de ahora concederme la licencia
p. poder verificar el trampo de Cruzado y M...
bles que he dejado en aquella Plaza. A gracia y espero
recibir con recomendación de la Junta de V.C.

Mariano Bogarín



Arusi

58

Vol. 239 N. 8

Expediente creado por D. Mariano Bogarín
en para pagar su deuda en esta capital
en el de Concepción. 1815

~~M. A. Sol. 28 p. 15~~

~~Vol. 11 N. 23~~
~~252 N. 3~~

1
6
Plano de
de Villa Rica
quebra
ales y edificio en
he deliberado fixar
mpado una pose

tion donde con mas facilidad y menor costo pueda buscar
el alivio de mis males. Mi separacion de Villa Rica
ningun modo ha sido perjudicial p. a' ninguno de mis indivi-
duos de su familia, he dejado un Escudero, un Ven. q. a' mi
costa con mis armas, municiones y Caballos, he seguido
de viviendo en las dos Expedic. Yo desde esta distancia
estoy pronto a contribuir loq. me sea posible. Por
tanto y siendo necesario expreso con entera confianza
Gov. p. la equidad de mi peticion.

Suplico rendidam. de favor concederme la correspondiente
licencia p. poder verificar el trayecto de mi familia y bienes
de que he dejado en aquella Villa. A gracia y espero
recibir con reconocimiento de la Real C. de U. C.

Mariano Bogarín



Amor

58

Sept 30 1845
firmado por los años 1845 y 1845

Como lo

M. Maximiano Bogarin vecino de Villa Rica de la parte D. C.
con respeto digo: Fue traviendome retirado de Villa Rica
esta Capital con objeto de reparar mi salud quebra-
da con muchas enfermedades habituales y es difícil eu-
racion segun el sentir de los Medicos; he deliberado fixar
mi residencia en Esta y al efecto he comprado una Posi-
cion donde con mas facilidad y menor costo pueda buscar
el alivio de mi mal. Mi separacion de Villa Rica
ningun modo ha sido perjudicial p. a. ningun de mis indivi-
duos de su familia he dejado un Excedente de un q. a. mi
costa con mi armamento y caballos habiendo
sido firviendo en las dos Expedic. Yo desde esta distancia
estoy pronto a contribuir lo que me sea posible. Por
tanto y siendo necesario expreso con esta
Gov. p. la seguridad de mi residencia.

Duplico rendidam. de favor concederme la correspond. Licen-
cia p. poder verificar el trayecto de mi casa y de
los q. he desado en aquella de la D. C. A. gracia y espero
realizar con recomen. de la Presidencia D. C.

Maximiano Bogarin

Amor

cion Julio 29. de 1875

Concedida parentanore al fornam de fouda

Munio

Diciu Moreno

Secret

[The remainder of the page contains several paragraphs of handwritten text, which is largely illegible due to the document's extreme age, damage, and fading. The text appears to be a formal document or certificate.]

S.^r D. Don José Miguel Zúñiga

Temp.^o del Virreyn don Agustín de Iturrigaray

Estimado hijo, y pariente de mi distinguido afecto
comendado del V. S. de un apreciable hereditado con
el Supremo D. N. licencia para entrar por pe-
tuam.^{te} de Villa Real por los motivos justos de una
grave, y Crónica enfermedad, q.^e se manifiesta ataca
confusión de experiencias de ser casi incurable ha sien-
do cada día mas domestica, y con mas frecuencia su-
bita.

Me Obtenido de hecho la mencionada licencia
que le incluyo lo q.^e para porubita, y na el curso
de sus operaciones: lo q.^e en particular le encargo
y espero logran de buen afecto el que le franquee
licencia a mi sobrino Luis, a que queda quanto antes
en su poder, pues si el Sr. D. N. sabe nada pueda
emprender: ni el puede por sí salir sin mi consentimiento
ni por ser inmediato dependiente mio, que lo tengo
como hijo de dominio.

Deseo a V. S. la mas robusta salud
y mucha prosperidad: en todas sus empresas yoga
que subida m. a. L. Zúñiga de V. S. aff.^o Par.

9. e J. M. 13

Mariano Boggi



3
Como son

D. N. Mariano Bogarin, beo, que ha
conseguido Licencia de V. C. para fijar
su residencia en esta Capital por medio
del Pedimento, que tengo el honor de
incluirla a V. C.; pero despues de imponerme
me del contenido de este, y dar el debido
obedecimiento a su Decreto, me ha sido
forzoso informar a V. C. sobre el contenido
de la carta misma que dho Bogarin
me ha dirigido, y que para la inteligencia,
y mejor conocimiento de V. C. he elevado igual-
mente incluirla a manos de V. C. para en
esta me pide con encarecimiento, que a su lo-
brino Luis le franquee Licencia, para que
pueda ponerse quanto antes en esta puer-
ta, y dice, nada puede emprender, ni el
puede por si mismo, ni con auxilios por

en inmediata Dependencia suya, que lo tiene como hijo de dominio: En aquel tiempo que se paró de su Escudero Juan que es el mismo Juan, acusa haverlo desado a su costa, como en efecto así ha estado hasta ahora, que ha querido arretraxarlo con su madre.

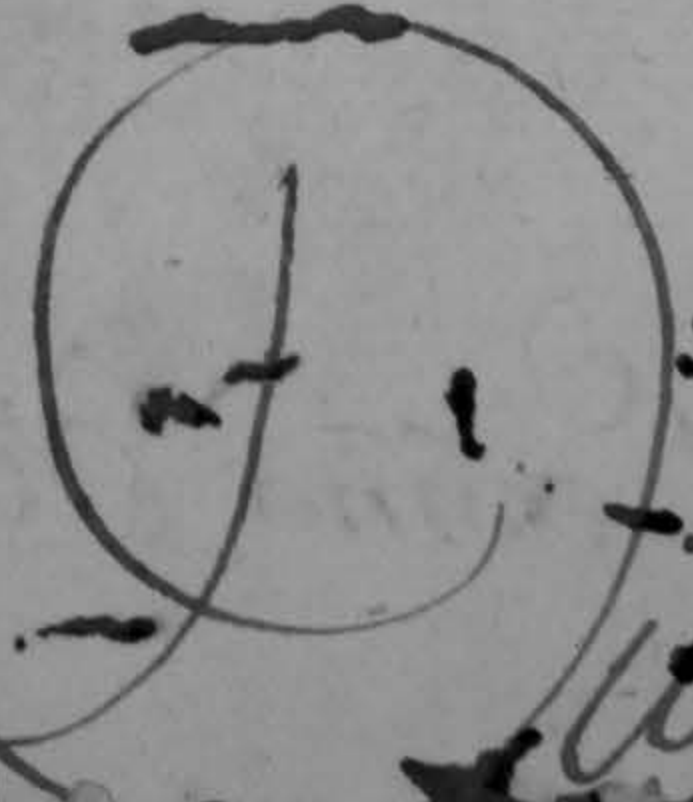
En dho. Pedimento pide a V. C. Vicencia para poder verificar el transporte de algunos Criados, y muebles que ha desado en esta Poblacion; y a su Gobierno Juan Aguilar, a mas de Criados y muebles, me dice que por carta que le ha escrito le pide todos sus bueyes y cavallos, que los ha conserbado aquí a su cuidado, cuya carta dice, ha escrito a V. C. el Mulato esclavo de su tío, llamado Vicente, que vino a esta acompañado de un Payagua conduciendo las citadas Vicencia, y Carta inclusas.

A mas de lo anterior me ha comunicado el mismo Juan su Gobierno que le ha traído recado verbal de parte de su tío - Boga-

4
sin el mismo ~~plutarco~~ por el qual le prebiente
que en el caso de no ~~comer~~ yo la Licencia
para Vazar, que se debe estar por algunos dias
mas, y que anticipando la marcha de su ma-
dre con los Criados de Bogarin despues de
hecha era diligencia, y recogidos los animos
ya expresados, marche con ellos a la Capital.

Sin embargo de todo lo relacionado para
la inteligencia de V. C. ^{con} la fuerza de mi obedi-
encia he franqueado para la transportacion
de las cosas pertenecientes a dho Bogarin,
las Licencias que se me han pedido por el
titado su Gobierno Luis Ayala, quien en el acto
de buscarlas me ha expuesto, que ni él ni su
mencionada madre, quieren desamparar este Territo-
rio, y que se dan desde ahora por voluntarios
pobladores de esta Villa.

En la obediencia, y con el mayor respeto
de la Republica, han dado mérito a este par-
te, con que inevitablemente molesto la ocupada
atencion de V. C.



11
que a V. C. m. a S. Villa de Concepcion.

Sept. 9. de 1814.

Como God

Josef Mig. ^{Tranez}
8

Como God Dict. Gut. de env. ^{no} ^{del} ^{Paraguay.}

Am

folio 4.º de un tomo
f.º 5.º de un tomo de 1815

Septiembre: 13. de 1815.

Por lo que resulta del antecedente oficio y carta que
acompañan que se agregaron a la Licencia que se
Mi Secretario de Gobierno hará comparecer a
Mariano Bogarin, y le intimará que queda abro-
lutamente revocada dicha Licencia, y en su consecuencia
se ponga en camino a la Villa de Concepcion dentro de diez
dias perentorios sin dar lugar, que en su cumplimiento
se tomen providencias ejecutivas transcribiendose
este Decreto al Comandante de la expresada Villa para
su inteligencia, y que dé cuenta de haber tenido el debido
efecto.

Provincia

En quince del expresado mes y año yo el Secretario
de Gobierno, hice comparecer ante mí a D.º Mariano
Bogarin, y le intimé el antecedente superior providencia,
y enterado de ella dijo: que la obedecía, y que se
a poner en cumplimiento segun se le ordenaba; lo que
pongo por Diligencia, y de ello certifico.

D.º Moreno
Secret.

Con esta se intimó el Decreto anterior
al Comandante de Concepcion como se le ordena